

RESOLUCIÓN: PAC-CORPAC-007-2016

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA
CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA**

**ING. JUAN FERNÁNDEZ SOLANO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“Las Entidades*

Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el inciso tercero del Art. 22 *Ibídem*, señala: “*El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el inciso tercero del Art. 25 *Ibídem*, determina: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*

Que, según lo solicitado por la Dirección de Ingeniería de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca-CORPAC, mediante Memorando No. IEI-2016-082, de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Italo Mogrovejo Peñaloza, Director de Ingenierías (e) de la CORPAC, en el que solicita la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC correspondiente al año 2016, en el sentido de que se incluya en el segundo cuatrimestre la contratación denominada: “FISCALIZACION DE LA OBRA FRESADO Y REASFALTADO DE LA FRANJA CENTRAL DE LA PISTA DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR DE LA CIUDAD DE CUENCA”; necesidad que surgió con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública y asegurar la correcta ejecución de la obra para el fresado y reasfaltado de la franja central de la pista, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR LA NUEVA CONTRATACIÓN EN EL PAC 2016

Descripción: Fiscalización de la obra: “fresado y reasfaltado de la franja central de la pista del Aeropuerto Mariscal La Mar de la Ciudad de Cuenca

Partida presupuestaria: 730604

Código CPC: 83990.01.11

Tipo de compra: Consultoría

Cantidad: 1

Valor Unitario: USD \$55.368,32

Valor Total: USD \$55.368,32

Procedimiento sugerido: Contratación Directa de Consultoría

Cuatrimestre: C2

La solicitud de esta reforma se sustenta en la certificación presupuestaria No. 894, emitida por la Dirección Administrativa Financiera de la CORPAC en la que certifica la existencia y suficiente disponibilidad de fondos contenidos en la partida presupuestaria No. A100.000.01.00.730604.000.1, denominada "FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS" por el valor de USD \$63.119,89, incluido IVA, para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La documentación anexa servirá de sustento de esta reforma;

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca del año 2016 que fuera aprobado por la Máxima Autoridad en fecha 12 de Enero de 2016, en el sentido de que incluya en el segundo cuatrimestre la contratación denominada: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA FRESADO Y REASFALTADO DE LA FRANJA CENTRAL DE LA PISTA DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR DE LA CIUDAD DE CUENCA", según lo solicitado por el Ing. Elec. Italo Mogrovejo Peñaloza, Director de Ingenierías (e) de la CORPAC.

Art. 2.- Disponer y autorizar a la Unidad de Informática de la CORPAC la publicación de la Resolución de Reforma al PAC y todos los documentos que forme parte de la misma, en la página web de la institución;

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Notifíquese y ejecútese

Cuenca, 05 de agosto de 2016.

Ing. Juan Fernández Solano

DIRECTOR EJECUTIVO (e)

CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA

Elaborado por: Lorena Cabrera B., Coordinadora de Compras
Fecha: 05 de agosto de 2016

Revisado por: Ab. Julio Molleturo, Abogado de la CORPAC
Fecha: 05 de agosto de 2016



CORPAC
CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 894

Fecha: 05/08/2016

Doc. Fuente/Referencia: DIR. INGENIERIA

Requerimiento: 1529

Concepto: FISCALIZACIÓN DEL FRESADO Y REASFALTADO DE LA FRANJA CENTRAL DE LA PISTA DEL AEROPUERTO
MARISCAL LA MAR DE CUENCA - Fondo de Emergencia

Solicitante: MUÑOZ GARATE CRISTIAN REMIGIO

Certifico que a la presente fecha existen fondos presupuestarios y económicos suficientes para cubrir el requerimiento indicado en los montos y partidas que a continuación se detallan:

Partida Presupuestaria		Valor Certificado Incluido IVA
A100.000.01.00.730604.000.1	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	63,119.89
TOTAL CERTIFICADO:		63,119.89

ELABORADO

DIR. ADM. FINANCIERO